



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 322 - DG - HHV - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 07 de Noviembre del 2017.

Visto el Expediente: 17MP-14352-00, que contiene, el Proveído N° 079-DG-HHV-2017;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendario;

Que, según establecido en el artículo 11°, literal c) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sobre acciones de desplazamiento en comisión de servicios, temporalmente para realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades de servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un máximo de 30 días calendario en cada oportunidad;

Que, con proveído N° 079-DG-HHV-2017, de fecha 16 de octubre del 2017, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento en Comisión de Servicio al personal por Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Lic. Bertha Isabel Rivera Calero, del 17 al 21 de octubre del presente año a la Región Cajamarca, a realizar la visita de asistencia técnica a las regiones y unidades ejecutoras del Sector Salud, de acuerdo al plan de implementación del Decreto de Urgencia N° 004-2017 y PP 068 de la Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la jefa de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de Administración, y del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el desplazamiento en calidad de Comisión de Servicio con eficacia anticipada del 17 al 21 de octubre del 2017, al personal por Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Lic. Bertha Isabel Rivera Calero, a la Región Cajamarca, a realizar la visita de asistencia técnica a las regiones y unidades ejecutoras del Sector Salud, de acuerdo al plan de implementación del Decreto de Urgencia N° 004-2017 y PP 068 - Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.-----

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán asumidos por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.-----

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital "Hermilio Valdizán".-----

Regístrese y Comuníquese;

CASC/MRVI/VC.
Distribución:
D. General
Interesados
Control Asistencia
Legajo
Secretaría
OFI

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Signature]
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18984 R.N.E. 8613

